

Fuera de estos males que han alterado la paz del Estado, hemos tenido otro no menos grave que ha disminuído nuestra población y los recursos del erario. A mediados del año anterior apareció el cólera morbus en el Estado, y aunque ya se habían dictado algunas medidas para precaver

acertadas resoluciones, ni he querido censurar la conducta del jefe supremo de la Nación. Mi deseo es cumplir un deber para mí tan sagrado como imprescindible, y para llenarlo he referido los hechos como son en sí, y he deducido las consecuencias que en mi concepto pueden producir. Yo espero que convencida de esta verdad y penetrada, no sólo por todo lo expuesto, sino por su juicio recto é imparcial, de los efectos nocivos que debe causar la iniciativa del gobierno sobre amnistía, se sirva acordar que los cabecillas de la sedición de Juchitán sean consignados al poder judicial del Estado para que los juzgue con arreglo á las leyes.

Oaxaca, Marzo 2 de 1851.—Señor.—Benito Juárez.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TEHUANTEPEC.

Con fecha 25 del que gira, me dice el director de la comisión reconocedora de los puertos de este istmo, D. Pedro Eduardo Trastour, desde el punto de la Salina Cruz, uno de los de esta costa, lo que sigue:

«Tengo el honor de participar á V. S. que he fijado en la Ventosa el puerto de las costas meridionales de este istmo. Es este paraje que por el futuro vendrán á fondear los buques procedentes del Pacífico. Como la vecindad de este puerto producirá grandes ventajas á Tehuantepec, permítame V. S. de considerarme feliz de haber podido contribuir en mis facultades á la prosperidad de los habitantes de esta villa. El primer vapor que debe llegar de California de aquí á pocos días, es el *Gold Hunter*, lo que quiere decir en idioma americano *Buscador de Oro*.»

á los pueblos de los efectos de la epidemia, se redoblaron entonces con la actividad que convenia. Se suspendió la obra de la apertura del camino de Tehuacán, porque era necesario echar mano de sus fondos para el auxilio de los pueblos y para restablecer la paz en Tehuantepec. Se desti-

Y lo transcribo á V. S. para que se sirva elevarla al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador del Estado, aceptando mi particular aprecio.

Dios y Libertad. Tehuantepec, Enero 26 de 1851.—*Máximo R. Ortiz*.—Señor Secretario del Despacho del Superior Gobierno del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Exmo. Sr.—Las comunicaciones oficiales que en copia tengo el honor de acompañarle, informarán á V. E. y al Exmo. Sr. Presidente de la República, de que al fin el buque *Gold Hunter* (á) Buscador de Oro, de que V. E. me habló en su apreciable nota de 14 de Febrero último, se ha presentado en el puerto de la Ventosa, conduciendo herramienta para los trabajos del istmo, y cincuenta hombres de diversas naciones con el carácter de operarios. El capitán D. Tomás Mott ha pretendido descargar y hacer saltar á tierra á los expresados operarios, y aunque se ha abstenido de lo primero, cediendo á las órdenes del gobernador de Tehuantepec, no ha hecho lo mismo respecto de los segundos, porque los operarios han desembarcado.

Al contestar al referido gobernador la comunicación en que me participa este atentado, le prevengo que de ningún modo permita que el buque verifique su descarga, y que haga reembarcar á los repetidos operarios; bajo el concepto, de que en caso de resistencia á sus órdenes, use de la fuerza armada para hacerlas respetar, pudiendo pedir auxilio al teniente coronel D. José María Muñoz, en caso de que no crea suficientes las fuerzas del Estado que tiene á

no el presidio á la limpieza de la ciudad. Se estableció una junta compuesta de todos los médicos de la capital para que formase métodos curativos y preservativos, que se repartieron oportunamente en todo el Estado. Se mandaron medicinas á las poblaciones invadidas del cólera y facultativos á Huajuapam, Jamiltepec y Ejutla, y en Tehuantepec se contrató por el gobierno el único que allí había para que atendiera á la clase indigente. En fin, las autoridades todas tomaron cuantas providencias les fueron posibles para salvar á la población, y puede asegurarse, que ellas contribuyeron en mucha parte para que la peste no hubiera hecho los grandes estragos que en las demás poblaciones de la república. El estado que presento manifiesta que murieron de la epidemia del cólera 10,689 individuos, que unidos á 16,610 que fallecieron de otras enfermedades en 1850, hacen el total de 27,299, cuyo número es inferior al de nacidos en el mismo año (1). Desde el mes

sus órdenes, según V. E. me previene en su comunicación citada de 14 de Febrero.

Todo lo que por extraordinario me apresuro á poner en conocimiento del Primer Magistrado de la Nación por el digno conducto de V. E. para sus ulteriores disposiciones, teniendo el honor de reiterarle las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y Libertad. Oaxaca, Abril 12 de 1851.—A las siete de la noche.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores.

(1) El número de nacimientos fué de 31,865 y el de matrimonios de 6,271.

de Diciembre último que desapareció el cólera, no ha habido otra epidemia en ningún punto del Estado, y si por desgracia la de viruelas, que parece existe en la república, llegare á invadir nuestras poblaciones, es de esperarse que no haga los estragos que en otras épocas, porque cono-

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Exmo. Sr.—Como tuve el honor de anunciar á V. E. en mi nota oficial núm. 78 de 12 del actual, que por extraordinario le dirigi, y de la que hasta hoy no he recibido contestación, se notificó por el gobernador de Tehuantepec la suprema orden de 14 de Febrero último al capitán D. Tomás Mott, para que no descargase su buque en el punto de la Ventosa y reembarcase los pasajeros, que condujo y habían saltado á tierra en el territorio de este Estado. V. E. verá por el oficio núm. 83 de esta fecha y copias que á él adjunto, el resultado de la notificación, y se impondrá de la conducta observada en el asunto por el citado capitán Mott y demás agentes del gobierno de los Estados Unidos, que por disposición del Exmo. Sr. Presidente residen en Tehuantepec. El enunciado capitán, burlando la orden suprema y violando las leyes de la nación, ha dejado sin reembarcar á los 50 operarios que condujo, y se ha hecho á la vela, y el vice-cónsul alegando á las autoridades del Estado, artículos del tratado pendiente, ha querido disculpar el arribo del buque y solicitado de la autoridad local pasaportes para los operarios con destino á Veracruz. Semejante conducta envuelve un agravio á la nación, es una falta de importancia que no debe correr inapercibida, y de luego á luego descubre todo lo que se debe esperar en lo sucesivo, de hombres que tan escandalosamente atentan contra la ley y resoluciones del gobierno supremo. Para que sobre el particular pueda hacerse el reclamo correspondiente, para que con tiempo se dicten las providencias que impidan la repetición de estos excesos; y

cida ya generalmente la eficacia de la vacuna para preservarse de los funestos efectos del mal, los padres de familia se prestan con gusto á la vacuna de sus hijos, y el gobierno cuida de que se administre con empeño.

Os presento el estado que manifiesta las minas que se trabajan en el Estado, sus productos y el número de operarios que se ocupan en ellas. Muy satisfactorio es ver reanimarse este ramo de riqueza que se hallaba tan abatido y casi aban-

finalmente, para que se enerve ese modo violento de situar pasajeros ó operarios que mañana suban á un número considerable, y sirvan á miras innobles, me ha parecido necesario llamar con interés sobre estos hechos la atención de V. E. y del Exmo. Sr. Presidente de la República, á cuya autoridad compete el conocimiento de este grave negocio.

Sírvase V. E. darle cuenta con él para sus ulteriores determinaciones, y admitir entre tanto las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y Libertad. Oaxaca, Abril 24 de 1851.—Benito Juárez.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

El resultado de este conflicto, cuyas minucias no hemos transcrito, fué el siguiente:

Ciudadano Cesario López, administrador subalterno de alcabalas de este departamento.

Certifico: Que el buque que expresa este despacho, por conceptos equivocados arribó á la bahía de la Ventosa, con las herramientas y demás cosas que en él se contienen; y no habiendo permisión del gobierno mexicano para su desembarco, por no estar habilitado el puerto indicado, regresa el expresado buque. Y para su resguardo se pone la presente razón, que firmo en Tehuantepec á quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Cesario López.

donado hace pocos años. El decreto de 5 de Septiembre próximo pasado, que facultó á los jueces de primera instancia y alcaldes para dar posesiones de minas con los escribanos de los respectivos juzgados ó con testigos de asistencia, ha dado los buenos resultados que se deseaban, porque pueden ya los mineros tomar posesión de sus minas, sin los grandes gastos y dilaciones que antes. He manifestado en mis anteriores exposiciones, y de ello está persuadido el cuerpo legislativo, que el establecimiento de la casa de moneda en el Estado es uno de los medios más eficaces con que se puede proteger el ramo de minería; pero desgraciadamente se han presentado graves obstáculos para realizar este pensamiento y solo queda la esperanza de que al fenecimiento del término en que fueron arrendadas las casas de moneda por el gobierno de la república, se consiga establecer la que hace tanto tiempo se desea para el fomento de la minería entre nosotros. Por ahora me parece indispensable que el cuerpo legislativo se ocupe de establecer un fondo de que deban satisfacerse los gastos de visita; pues por falta de esto casi la mayor parte de las minas se trabajan contra lo prevenido por las ordenanzas del ramo, de lo que resulta, que muchas de las mejores de aquéllas se hallan desbordadas y ensolvadas.

Respecto de la instrucción pública, el gobierno ha dictado incesantemente cuantas providencias ha creído oportunas para que este interesantísimo ramo progrese. El colegio de Tlaxiaco,

bajo la dirección del R. P. Mtro. Fr. Manuel Márquez, sigue sosteniéndose con los fondos del erario, lo mismo que el Instituto de Ciencias y Artes de esta capital. Recomiendo al honorable congreso la iniciativa que presenté en el año anterior sobre reforma de este establecimiento. Todos los catedráticos son provisionales, porque hasta ahora no se han presentado opositores á las cátedras, y es necesario que en la reforma se designe el modo de proveerlas en propiedad. En la referida iniciativa se indican extensamente las medidas que deben adoptarse para el mejor arreglo y adelantos del Instituto, y por este motivo omito reproducirlas en esta exposición. El colegio de estudios preparatorios de Tehuantepec lleva un año de establecido, bajo la dirección del R. P. presentado Fr. Mauricio López, y aunque las calamidades que ha sufrido aquella villa han paralizado algún tiempo los trabajos literarios de aquel establecimiento, hoy se sigue dando la instrucción con el empeño y eficacia que ha recomendado el gobierno; pero hay un mal que es preciso remediar de toda preferencia para impulsar los adelantos del colegio, y es la falta de fondos suficientes para satisfacer sus gastos. Desde el año de 1844 se estableció un fondo, consistente en dos reales que debía pagar cada carga de sal que se extraiga de las salinas, con el objeto de que se estableciera y fomentara una casa de estudios en aquella villa, y se dispuso que entre tanto se daba el reglamento y se organizaba el establecimiento, se invirtiera dicho fondo en la

obra de la albarrada, que debía precaver á la población de la inundación que la amenazaba. Concluida esta obra, el Exmo. Ayuntamiento de Tehuantepec siguió tomando este fondo para sus gastos; por lo que, cuando por el decreto de 19 de Septiembre de 1849 esta honorable legislatura dispuso que se estableciese en Tehuantepec un colegio de estudios preparatorios, que debería sostenerse del fondo creado por la antigua asamblea departamental en 1844, previne en Octubre de 1849 que los productos existentes hasta entonces del impuesto de la sal y los que se recaudasen en lo sucesivo, se invirtiesen en el sostenimiento del colegio, que debía abrirse en 1º de Abril de 1850, pero el ayuntamiento representé, manifestando, que, de tomarse ese fondo para el colegio, era necesario cerrar las escuelas y quitar el alumbrado que se costeaban de él, y pidió que se estableciesen nuevos arbitrios para aumentar sus fondos. En vista de esto el gobierno, deseando que se cumpliese en lo posible el decreto que mandó establecer el colegio y que el ayuntamiento no resintiese los perjuicios que indicaba, determinó que la mitad de los productos de la sal ingresase en la administración de alcabalas para el sostenimiento del colegio y la otra mitad se destinase á las atenciones de la municipalidad, ínterin el soberano congreso resolviese sobre el aumento de fondos. Hasta la fecha sigue el ayuntamiento percibiendo la mitad de los productos de la sal, y es de absoluta necesidad que el cuerpo legislativo tome en consideración este asunto,

como se lo suplico, para que el colegio de Tehuantepec no carezca de recursos para sus gastos indispensables.

La instrucción primaria, aunque no tiene todos los adelantos que fueran de desearse, puedo asegurar que se halla en mejor estado que en los años anteriores, merced á los esfuerzos de los señores gobernadores y subprefectos y de algunas municipalidades, que, cumpliendo con las prevenciones y recomendaciones del gobierno, ponen especial esmero en el fomento de las escuelas. El atraso que se ha notado en este interesante ramo, ha dependido de la muy escasa dotación de los preceptores, y en muchos pueblos no por falta de recursos, sino porque los fondos municipales se invertían en provecho de los individuos de las repúblicas y ayuntamientos. Para remediar este abuso expedí el reglamento de 15 de Diciembre de 1849, haciendo todas las prevenciones que creí conducentes para la recaudación, aumento y legítima inversión de los fondos municipales. Este arreglo ha producido los mejores resultados, pues muchos pueblos cuentan ya con regulares fondos para dotar competentemente preceptores de capacidad y de buenas costumbres, para dar á la juventud una educación sólida y esmerada.

Las escuelas normales no se han podido establecer en todas las cabeceras de partido y de departamento, como previene el decreto de 19 de Agosto último, porque hay pueblos sumamente miserables que no pueden contribuir con la cuo-

ta que el citado decreto les ha señalado (1). Hay otros que, aunque exhiben la cuota respectiva, no pueden costear la mantención de los alumnos en la cabecera, y muchos partidos hay que tienen un reducido número de pueblos, que la contribución que producen no basta para la competente do-

(1) Art. 1.º Se establecen escuelas normales en todas las cabeceras de los departamentos y partidos del Estado.

2.º Los gobernadores y subprefectos harán que todos los pueblos de su jurisdicción manden á dichas escuelas un joven de quince para veinte años de edad, hábil y capaz de recibir la instrucción competente en los diversos ramos de educación primaria.

3.º A los alumnos de que habla el artículo anterior, se les enseñará á leer, escribir, contar, el catecismo de la doctrina cristiana, catecismo político, elementos de urbanidad y de gramática castellana.

4.º Cada seis meses habrá exámenes generales con asistencia de los alcaldes de los pueblos. El gobernador del departamento ó el subprefecto del partido, el juez de primera instancia y el cura párroco harán veces de sinodales, y en defecto de los dos últimos, la primera autoridad política del departamento ó partido, y dos personas de las ins-
truidas del lugar.

5.º Los alumnos serán alimentados y vestidos por cuenta de sus padres, y, en caso de extrema pobreza, por el común del pueblo respectivo.

6.º Para el pago del sueldo de los preceptores y gastos menores de las escuelas, se establece una contribución mensual de un peso por cada pueblo, que se recaudará por los mismos que hacen el cobro de la capitación, sin que se les abone honorario alguno, llevando, así ellos como la tesorería, cuenta separada del ramo.

7.º El gobernador del Estado y el tesorero general cuidarán que el sueldo de los preceptores y gastos de las es-

tación del preceptor. De aquí es que, solo á costa de esfuerzos de las autoridades y de grandes sacrificios de los pueblos se ha podido establecer una en la cabecera de Nochixtlán, otra en la de Villa-Alta y otra que á la fecha estará abierta en Yautepec, para lo que estaban dadas las órdenes y dispuesto todo lo necesario, á fin de que el día 1º del corriente se verificase la instalación. Es muy laudable el empeño que han tomado para el establecimiento de estas escuelas los subprefectos D. Agustín Valverde, D. Ventura Gandarillas, D. Sabás José Alonso y el Sr. gobernador de Villa-Alta, D. Nicolás Fernández y Muedra. Para poder realizar la benéfica idea que se propuso la honorable legislatura, al expedir el citado decreto de 19 de Agosto, sería muy conveniente

se cubran del producto de la contribución del respectivo partido ó fracción del departamento, y si algo sobrare se aplique adonde el producido no alcance.

8º Luego que los alumnos tengan la competente instrucción, á juicio de los sinodales, se les expedirá por la misma su despacho en forma, de maestro de primeras letras, y se retirarán á sus pueblos, reemplazándose los que salgan con otros nuevos hasta que la ley disponga otra cosa.

9º Los maestros de primeras letras que saliesen de las escuelas normales se encargarán de la educación primaria de la juventud de su pueblo.

10º Durarán en el desempeño de su encargo el tiempo necesario para que instruyan, por lo menos, á seis jóvenes del pueblo, con toda la perfección posible.

11º Los maestros de primeras letras quedan exentos de toda carga concejil que por ley ó costumbre hubiese en su pueblo, y del servicio militar por todo el tiempo que estuvieren aprendiendo y enseñando.

que se autorizase al gobierno para que fuese estableciendo dichas escuelas, á proporción que fuera habiendo fondos, que se podrían formar ya de la contribución que el repetido decreto establece, ya de una parte de los fondos comunales, ya de los productos de las siembras que en común pueden hacer algunos pueblos con este fin ó ya de todos estos ramos juntamente. Con la debida oportunidad presentaré al honorable congreso el expediente que he formado sobre este negocio, para que resuelva lo que estime conveniente.

En cuanto á las obras materiales de utilidad general, debo manifestar, que aunque no han tenido todo el impulso que el gobierno hubiera querido á causa de la epidemia del cólera y de la sedición de Juchitán, que distrajeron la atención de las autoridades y absorvieron por algún tiempo los recursos del erario, luego que estas causas han cesado, han continuado aquéllas con cuanta actividad ha sido posible, sirviéndose el gobierno de la cooperación eficaz que han prestado los pueblos y del empeño de las autoridades subalternas. En la apertura del camino, que conduce de esta ciudad á Tehuacán, se han hecho adelantos muy notables á pesar de las dificultades que presenta el terreno. Existe ya un camino carretero desde la Villa de Etna hasta adelante de Nacaltepec, de manera que solo faltarán cinco leguas para que quede abierto el camino carretero desde esta ciudad al pueblo de Dondominguillo. Dos personas han prestado servicios muy

importantes en esta obra de tanta utilidad: el subprefecto de Etila, D. José María Filio, y el cura D. Feliciano Peredo, que se dedicó personalmente á reconocer los cerros y cañadas para fijar definitivamente la línea por donde debe abrirse el camino, sin los grandes gastos y dificultades que habían manifestado como insuperables otras personas de que se había valido el gobierno para el reconocimiento de la línea. El Sr. cura Peredo, aplicando sus conocimientos prácticos del terreno y su influencia con los pueblos de su parroquia, dirige los trabajos, alentando á los operarios incesantemente. El subprefecto D. José María Filio hace otro tanto en su línea respectiva, debiéndose á los esfuerzos de estos dos apreciables oaxaqueños y á los nobles sacrificios de los pueblos, los progresos de esta interesantísima obra, que el gobierno está resuelto á llevar al cabo en obsequio del comercio, de la agricultura y de la civilización de nuestro país.

En la línea de Huatulco se trabaja con igual empeño. En el presente año puede quedar concluido el camino carretero que conduce de esta ciudad á Ocotlán, salvándose el doble paso del río de Atoyac. De Mihuatlán á Pochutla hay diez y seis leguas de camino carretero. La nueva población del puerto de Huatulco se aumenta cada día. Sus moradores se dedican á la pesca y á la agricultura, habiendo cogido en el año anterior una regular cosecha de maíz y de algodón. El subprefecto D. Isidoro Apolonio Manzano, que ha tomado tanto interés en el establecimien-

to y conservación de la nueva población, se dedica con mucho empeño en la construcción de la iglesia y de nuevas habitaciones, y en los trabajos necesarios para cegar la laguna que existe en aquel puerto, á fin de quitarle todo motivo de insalubridad.

En el Río Grande de Ixtlán, perteneciente al departamento de Villa-Alta, se ha construido un puente de madera con su cubierta de tajamanil y con tal solidez, que ofrece una duración de muchos años. Con esta obra se ha librado á algunos pueblos de aquel partido de los gastos que erogaban anualmente y de las desgracias que con frecuencia sufrían, para cortar y conducir de largas distancias y por cerros, cañadas y voladeros, grandes planchas de madera para reponer el puente.

En Nochixtlán y en Zimatlán se han concluido las cárceles que se mandaron edificar. La amplitud de sus piezas y la solidez de sus paredes prestan comodidad y seguridad para los reos. Los subprefectos D. Ventura Gandarillas y D. Manuel Cansecó han cumplido exactamente las órdenes del gobierno, empleando todo su influjo y esfuerzos para emprender y llevar al cabo estas obras de tanta utilidad, sin grandes erogaciones del tesoro público, pues han sabido persuadir á los pueblos para que presten con gusto sus auxilios, como lo han verificado.

La obra del palacio del Estado sigue con visibles adelantos, porque el Sr. tesorero D. José Esperón, á pesar de las multiplicadas atenciones

de su oficina, la visita constantemente y cuida de que los gastos se hagan con economía y con provecho.

Tal es el estado que guardan las obras públicas emprendidas por disposición del gobierno.

Por el documento número 9 se ve que nuestras rentas ascendieron en el año anterior á la cantidad de 350,993 pesos, incluso el ramo de instrucción pública, la existencia del año anterior y algunos ramos ajenos que se especifican al calce de este documento; de manera que, á no haber sobrevenido la guerra y la peste, aquéllas habrían bastado para cubrir la data, que en el presupuesto presentado en 1849 se calculó en... 340,512 pesos; pero el auxilio ministrado á los epidemiados, el movimiento de tropas y el aumento de fuerzas para restablecer la paz en el departamento de Tehuantepec y para conservar la tranquilidad pública en los demás puntos del Estado, aumentaron considerablemente los gastos, causando en consecuencia un atraso notable en el pago de los empleados y de otros créditos que gravitan sobre las rentas. Por este motivo al fin del año de 1850, á más de la cantidad de... 337,901 pesos, que aparecen de data en el citado documento, resultó debiéndose á los empleados la cantidad de 34,087 pesos, que se ha ido amortizando, en términos de que solo se adeudaba hasta el 15 de Mayo último la cantidad de... 25,377 pesos, que espero será satisfecha en el presente año. Para conseguirlo he establecido varias economías, tales como la reducción de la

fuerza armada hasta el punto que sea compatible con la tranquilidad del Estado, la suspensión de gastos del hospital militar, que por ahora no es absolutamente necesario, atendida la corta guarnición de la capital, y el abono de solo el haber económico de las tropas, ministrándoseles directamente por la tesorería el vestuario y demás útiles que necesiten. Además, cuido, con el esmero que corresponde, de que las rentas se recauden y administren con pureza, de que se inviertan en los objetos absolutamente indispensables del servicio público y de que nada se gaste inútilmente.

Para saber el estado que guardan las cuentas de los responsables al tesoro público, pedí á la oficina respectiva una noticia de los negocios pendientes y concluidos; y notando un gran retraso en dichas cuentas, he recomendado su pronto despacho y he prevenido se me dé cuenta mensualmente de los trabajos de la oficina, para que el gobierno se ponga al tanto del estado que guarda el despacho y pueda dictar las providencias que convengan para la pronta revisión de las cuentas, de lo que depende la buena administración de los caudales públicos; pues sabiendo el empleado que su manejo será examinado prontamente y que su responsabilidad será efectiva, cejará por la conservación y religiosa inversión de los intereses que se ponen á su cuidado.

El arreglo que hice de la deuda del Estado en el año de 1848, ha producido el buen resultado que me propuse, á cuyo efecto he cuidado de que el fondo destinado para el pago, se invierta

religiosamente en este objeto para conservar el crédito del tesoro. De aquí es que, habiendo ascendido á 124,500 pesos el valor de los vales emitidos, solo falta que amortizar la cantidad de 49,227 pesos. Por manera que con el aumento que probablemente tendrá el fondo referido, á virtud del nuevo avalúo que se está practicando de las fincas rústicas y urbanas, en cumplimiento de la ley de 3 de Octubre último, quedará amortizada la deuda en todo el año de 1852, y entonces ya se podrá disponer de la contribución sobre fincas para los demás gastos del Estado, que por falta de recursos no se cubren hoy con la debida puntualidad.

El documento en que se especifican los ramos permanentes y accidentales que forman nuestras rentas, manifiesta los productos y los gastos que podrá haber en el año venidero de 1852. Se calcula que el ingreso ascenderá á 324,300 pesos, con exclusión del ramo de instrucción pública, que no debe figurar en el presupuesto por estar destinado exclusivamente á otro objeto, y la data importará la cantidad de 330,127 pesos, resultando un pequeño deficiente de 5,822 pesos, en el supuesto de que se lleven al cabo, como estoy resuelto á verificarlo, las economías que quedan indicadas, y de que la paz no llegue á ser alterada.

A pesar de las afflictivas circunstancias de nuestro erario, he tenido especial cuidado de que se pague con la posible puntualidad el contingente señalado al Estado para los gastos generales de la nación, como se ve en las comunicaciones que

presento; de manera que si no hay anticipaciones, como otras veces se ha hecho, tampoco hay atraso que indique morosidad ó resistencia culpable de parte del Estado para cumplir con uno de sus principales deberes. De la liquidación que conforme á la ley debe hacerse de la deuda del año pasado, deberá resultar á favor de la hacienda federal una cantidad pequeña, que será satisfecha religiosamente en los términos que la misma ley previene.

Considerando que las economías que he establecido en los gastos y las medidas que he dictado, para que se cobre lo que se adeuda al Estado, producirán algún desahogo á nuestro erario para llenar sus compromisos, me he abstenido de gravar nuestras rentas con un préstamo, para lo que la generosidad del honorable congreso me autorizó en su decreto de 29 de Noviembre próximo pasado.

Me reservaba hacer uso de esa autorización en los momentos más angustiados del erario; pero me cabe el placer de manifestar, que esas circunstancias no llegaron. Nada, pues, tengo que deciros de los gastos que haya hecho á consecuencia de ese decreto, y solo me considero obligado á aprovechar esta oportunidad, para daros las gracias más expresivas por la confianza ilimitada con que me habeis favorecido.

Os he dicho antes el arreglo y economía que las circunstancias me han permitido hacer en la guardia nacional del Estado, y para que tengáis completa noticia de la que se halla en servicio,

de la que está en receso, del armamento, municiones, vestuario y equipo con que cuenta, os presento los estados: por ellos adquirireis los antecedentes necesarios para disponer el completo arreglo de esta noble y republicana institución, y para proveerla abundantemente de los elementos que requiere la utilidad y necesidad de su servicio.

La administración de justicia, uno de los objetos del preferente cuidado del gobierno, se halla en un estado de mejora cual nunca se había visto entre nosotros. El decreto de 19 de Septiembre último, que abrevió los términos en las causas de responsabilidad de los jueces, que aumentó el número de magistrados en la Exma. Corte de Justicia y que arregló el modo de suplir las faltas de los magistrados propietarios, y el de 24 del mismo mes, que designa los delitos de que debe conocerse en juicio verbal y el procedimiento que debe observarse en éste, han dado el buen resultado que se propuso la H. legislatura, al expedir los citados decretos. Los trabajos de la corte, de los jueces y asesores en el año anterior y en el primer trimestre del presente, se manifiestan en los estados que presento, y á la simple vista se conoce toda la actividad y todo el empeño con que esos funcionarios proceden en cumplimiento de sus deberes (1). Podrá suceder que

(1) Durante 1850 y el primer trimestre de 1851 concluyeron las dos asesorías y los juzgados de primera instancia del Estado 1,172 causas y negocios.

En igual lapso de tiempo, la primera y la segunda sala de la Corte de Justicia despacharon 723 asuntos.

en otras épocas haya habido menor número de causas; pero no es porque haya habido más actividad ni porque se hayan cometido menos delitos, sino porque se ha tenido poco empeño en la averiguación de ellos y en el castigo de los delincuentes, debido en gran parte á nuestras revueltas políticas y al poco cuidado que se ha tenido en el pago de la lista judicial. Hoy no sucede así. Luego que se observa abandono en los jueces ó se advierten excesos en el desempeño de sus funciones, se procede contra ellos y se les aplica pronta é irremisiblemente la pena que merecen. En el corto período de seis meses que ha transcurrido de Diciembre á la fecha, han sido destituidos de sus destinos tres jueces de primera instancia, suspenso uno, confirmada en última instancia la suspensión de otro, y declarado sin lugar á la formación de causa en las acusaciones de otros. Estos hechos manifiestan de bulto la verdad de lo que acabo de exponer, y que por sí mismos forman el más cumplido elogio de la magistratura oaxaqueña. El gobierno en la parte directa que tiene en el nombramiento de los jueces, procura colocar aquellas personas que prestan garantías por su instrucción, por su honradez y por su actividad, y de este modo se ha logrado ver el ramo de justicia en el buen estado que hoy se advierte. Si tenemos paz, nuestras rentas mejorarán de situación, y entonces podrá realizarse la formación de códigos, de la manera que lo previene el decreto de 26 de Septiembre, que no ha podido llevarse á efecto por falta de recursos.

He dicho antes, que con motivo de la invasión del cólera en el Estado y de la sedición de Juchitán, fué necesario suspender la obra de la apertura del camino de Tehuacán y retirar de la misma el presidio que trabajaba en ella. De aquí resultó el mal de que los que debieran purgar sus crímenes en los trabajos forzados de un presidio, permanecieran en la cárcel impunes y amenazando la tranquilidad pública con sus conatos de fuga, instigados por los agitadores del desorden que esperaban realizar sus proyectos con el auxilio de esos criminales. Para precaver este mal, dispuse, por decreto de 8 de Enero del corriente año, que los reos de delitos atroces, que debían extinguir sus condenas en el presidio del Estado y que les faltasen seis meses ó más para extinguirlas, fuesen destinados al presidio de Veracruz, con descuento de la cuarta parte del tiempo que les faltaba para cumplirlas, y que los demás de la misma clase que se fuesen sentenciando á presidio, se les destinase al mismo punto.

De este modo la pena se hace irremisible y las prisiones quedan desahogadas de hombres inútiles y perjudiciales.

A pesar de las plagas funestas y tristes circunstancias del Estado, habeis visto ya, que no retrograda de la marcha regular y progresiva que bajo los auspicios de la paz emprendió. Debeis por lo mismo creer, que removidos aquellos impedimentos y consolidado el orden de una manera estable y duradera, caminará rápidamente al engrandecimiento á que está llamado; pero al mismo

tiempo debeis considerar, que este porvenir lisonjero será una quimera, una verdadera ilusión, si el Estado recibe el golpe mortal que le preparan á su vida administrativa las últimas iniciativas que el ministro de hacienda ha dirigido al soberano congreso general. Ellas absorben las tres cuartas partes de nuestras diminutas rentas, quitan el elemento esencial de la prosperidad de los pueblos, reducen la soberanía de los mismos á la nada, inhabilitan los resortes del poder y hacen que sea nominal la existencia del sistema federal. A este objeto importante debeis consagrar toda vuestra atención con la preferencia y brevedad que exige. La voz soberana de los representantes del Estado será escuchada en el seno de la representación nacional y robustecida por la muy imponente de todas las partes integrantes de la unión federal, que se encuentran en el mismo caso. A más: el Estado sobre sus derechos legítimos apoyados en el pacto constitucional, tiene otros que deben estimarse, si como es debido, entra en la consideración del soberano congreso nacional, el comportamiento que ha tenido. Bien sabeis, señores, que el contingente se paga con religiosa puntualidad, que los guardias nacionales del Estado sirven á la federación cuantas veces se ocupan y que al gobierno general en todo tiempo se han prestado y se prestan con lealtad y franqueza todos los auxilios que requiere. Estas circunstancias tienen un valor de importancia para un gobierno que sabe apreciarlas, y por ellas Oaxaca se hace digno, no sólo de la consideración co-

mún, sino de otra muy especial. Vosotros sabreis representar sobre este punto los derechos del Estado, hacer valer su conducta y sostener, como es vuestro estrecho deber, la observancia de la carta fundamental de la nación y la incolumidad y respeto de sus leyes. El gobierno llena su misión con interesar vuestro celo en el asunto y con excitaros para que lo tomeis en vuestra consideración.

Tal es, señores, el ligero bosquejo del estado que guarda la administración pública. Si en mis actos administrativos he causado algún mal, os protesto que en ellos no ha tenido parte la voluntad, sino la incapacidad del entendimiento que habrá equivocado los medios; pero espero que la sabiduría de los representantes del Estado sabrá aplicar el remedio oportuno, hoy que vuelven al santuario de las leyes á promover la felicidad de sus comitentes.

Oaxaca, Julio 2 de 1851.

BENITO JUÁREZ.

EXPOSICION

AL

SOBERANO CONGRESO DE OAXACA

AL

abrir sus sesiones

Julio 2 de 1852

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Por última vez tengo la honra de exponer al cuerpo legislativo el estado que guarda la administración pública en sus distintos ramos. Me es muy grato cumplir con este deber, porque así se acata la Constitución y se establece la costumbre saludable y benéfica de que una de las primeras autoridades del Estado presente anualmente al soberano los datos que necesita para sus deliberaciones, y le haga patente las medidas que ha dictado, para que se reformen las que sean perjudiciales á la sociedad, ó bien para que á su autor se le exija la responsabilidad si en sus providencias hubiere abusado del ejercicio de sus funciones. Esta es una garantía para los pueblos, garantía que la ley ha establecido y que nosotros debemos sostener con el ejemplo. Animado del deseo ardiente de que los gobernantes respeten